



AYUDAS	AYUDAS PARA ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	AYUDAS PARA INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES
BASES REGULADORAS	DECRETO 188/2016 de 29 de Noviembre	DECRETO 110/2018 de 17 de Julio
CONVOCATORIA	ORDEN de 18 de julio de 2018	ORDEN de 24 de julio de 2018
LINEAS DE AYUDAS	<p>Línea 1. Dirigidas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas, así como a empresarios individuales, y a proveedores de servicios energéticos.</p> <p>Línea 2. Dirigidas a municipios y entidades locales menores.</p>	<p>Línea 1. Ayudas para actuaciones en energías renovables dirigidas a personas físicas, respecto a las viviendas de su propiedad, ya sean de uso habitual o segunda vivienda, comunidades de propietarios.</p> <p>Línea 2. Ayudas para actuaciones en energías renovables dirigidas a municipios y entidades locales menores.</p> <p>Línea 3. Ayudas para actuaciones en energías renovables dirigidas a empresas privadas, así como proveedores de servicios energéticos.</p>

<p>ACTUACIONES SUBVENCIONABLES</p>	<ul style="list-style-type: none"> -AUDITORIAS ENERGETICAS INTEGRALES -IMPLANTACION DE SISTEMA DE GESTION ENERGETICA BASADO EN LA ISO 50001 -INVERSIONES EN SUSTITUCION O MEJORA DE EQUIPOS -SUSTITUCION O MEJORA DE EQUIPOS Y/O INSTALACIONES EXISTENTES DE PRODUCCION DE CALOR Y FRIO -MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION INTERIOR Y/O DE LOS EQUIPOS DE ELEVACION Y MANUTENCION DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES -MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION EXTERIOR EXISTENTES -INVERSIONES EN SUSTITUCION O MEJORA DE EQUIPO E INSTALACIONES CONSUMIDORES DE ENERGIA EN ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES -ACTUACIONES DE REHABILITACION Y MEJORA DE LA ENVOLVENTE TERMICA DE LOS EDIFICIOS -IMPLANTACION DE MEDIDAS DE CONTABILIZACION, MONITORIZACION Y TELEGESTION DEL CONSUMO DE ENERGIA -INSTALACIONES DE COGENERACION DE ALTA EFICIENCIA PARA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA Y TERMICA -INSTALACIONES DE ENERGIAS RENOVABLES: 	<ul style="list-style-type: none"> -INSTALACIONES PARA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA QUE UTILICEN LA BIOMASA COMO COMBUSTIBLE, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE QUEMADORES DE COMBUSTIBLES FÓSILES POR QUEMADORES DE BIOMASA -INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR TÉRMICA DE BAJA TEMPERATURA -INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN INSTALACIONES AISLADAS CON Y SIN ACUMULACIÓN, ASÍ COMO LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 9 “AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA” DE LA LEY 24/2013. EN LAS INSTALACIONES MIXTAS FOTOVOLTAICA-EÓLICA LA POTENCIA DEL AEROGENERADOR NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA POTENCIA TOTAL INSTALADA <i>(Las actuaciones en viviendas, destinadas a la adquisición de nuevas instalaciones solares fotovoltaicas y mixtas eólicas-fotovoltaicas, estarán limitadas a una potencia en instalación fotovoltaica igual o inferior a 5 kWp)</i> -INSTALACIONES DE BIOGÁS PARA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA Y/O ELÉCTRICA, TANTO EN INSTALACIONES AISLADAS COMO LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 9 “AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA” DE LA LEY 24/2013 -INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS DE CONCENTRACIÓN DE MEDIA TEMPERATURA PARA APLICACIONES INDUSTRIALES -INSTALACIONES DE GEOTERMIA -INSTALACIONES DE AEROTERMIA E HIDROTERMIA MEDIANTE BOMBAS DE CALOR DE ALTA EFICIENCIA.
---	---	---



	<p>a) INSTALACIONES TERMICAS QUE UTILICEN LA BIOMASA.</p> <p>b) INSTALACIONES SOLARES TERMICAS DE BAJA TEMPERATURA.</p> <p>c) INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS Y MIXTAS FOTOVOLTAICA-EOLICA.</p> <p>d) INSTALACIONES ANAEROBIA PARA EL APROVECHAMIENTO ENERGETICO DE RESIDUOS BIODEGRADABLES.</p> <p>e) INSTALACIONES DE GEOTERMIA.</p> <p>f) INSTALACIONES DE AEROTERMIA E HIDROTERMIA.</p> <p>-ACCIONES DE DIFUSION E INFORMACION DE LAS SOLUCIONES TECNOLOGICAS INNOVADORAS APLICADAS Y SUS RESULTADOS.</p>	
<p>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN</p>	<p>Del 40% de la inversión realizada, con un máximo subvencionable de 200.000 euros por el conjunto de actuaciones subvencionables y por beneficiario.</p>	<p>Del 40% de la inversión realizada, para los beneficiarios de las líneas 1 y 3, mientras que para los de la línea 2 pueden llegar hasta el 80% de la inversión realizada.</p>
<p>PLAZO DE LAS SOLICITUDES</p>	<p>12 meses desde el día siguiente al de su publicación en el DOE</p>	<p>12 meses desde el día siguiente al de su publicación en el DOE</p>